



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 411, 412, 413 y 416/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Luis Eduardo ESTEVES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Paradigmas de Programación.

Que asimismo cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 411, 412, 413 y 416/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 411, 412, 413 y 416/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1997 de las asignaturas Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Redes de Información, exceptuándolo de su correlativa Paradigmas de Programación, al alumno Luis Eduardo ESTEVES, Legajo N° 6-13804-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las materias Diseño de Sistemas y Administración de Bases de Datos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Paradigmas de Programación y Gestión de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 820/2000

UTN
MEL
<i>LB</i>
<i>JM</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C